



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 044 -2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 22 JUL. 2021

**VISTOS:**

La Carta N° 051-2021/RL-CSC de fecha 18 de mayo de 2021, Carta N° 055-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM de fecha 04 de junio de 2021, Informe N° 002-2021-CSC/JEFESUP-MMH de fecha 05 de junio del 2021, Carta N° 057-2021/RL-CSC de fecha 07 de junio del 2021, Informe N° 96-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 23 de junio de 2021 e Informe N° 572-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 28 de junio del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Con fecha 26 de septiembre del 2020, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el Contratista Consorcio Vial Vilaya, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 005-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: Saldo de Obra "Mejoramiento de la carretera Cáclic – Luya – Lamud – Región Amazonas", por un monto ascendente a S/ 28'777,000.00 (Veintiocho millones setecientos setenta y siete mil y 00/100 Soles), sin incluir el IGV; con precios referidos al mes de julio 2019, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Que, con fecha 15 de setiembre de 2020, la Entidad entregó al contratista el terreno donde se ejecutará la obra, suscribiéndose en dicha fecha la correspondiente acta.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2020, habiéndose cumplido con todas las condiciones según el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, se da inicio a la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de 240 días calendario. teniendo como fecha prevista de culminación de la obra el 13 de mayo de 2021.

Con fecha 23 de noviembre de 2020, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el Consultor Consorcio Supervisor Cáclic, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 008-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E./PROAMAZONAS/UADM, para la Supervisión de la obra: Saldo de obra "Mejoramiento de la carretera Cáclic – Luya – Lamud – Región Amazonas", por un monto de S/ 1'773,557.27 (Un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete y 27/100 Soles), sin incluir el IGV, y con un plazo total de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario.

Que, mediante asiento N° 359 del cuaderno de obra, de fecha 13 de mayo de 2021, el Ing. Residente solicita autorización para la ejecución de mayores metrados en la partida 02.06 REMOCION DE DERRUMBES, por cuanto se ha agotado al 100% la ejecución de dicha partida, y mediante Carta N° 047-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM de fecha 13 de mayo de 2021 el representante legal del CONSORCIO VIAL VILAYA, alcanza el sustento de mayores metrados de remoción de derrumbes conjuntamente con un presupuesto y planos de secciones transversales de los tramos donde se presentan los derrumbes en los taludes de las progresivas del km 1+700 al km 1+740, del km 4+460 al km 4+680, del km 6+130 al km 6+200 y del km 6+650 al km 6+670, adjuntando los siguientes documentos:

- Presupuesto de Mayor Metrado N° 02.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 044-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE**

- Sustento de mayores metrados N° 02.
- Plano de secciones transversales - Tramos Derrumbes.

Que, mediante asiento N° 359 de fecha 13 de mayo 2021, del cuaderno de obra, el residente solicitó autorización para la ejecución de mayores metrados N° 02 referente a la ejecución de remoción de derrumbes.

Que, mediante Carta N° 051-2021/RL-CSC de fecha 18 de mayo de 2021, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC comunica a la Entidad la necesidad de ejecutar mayores metrados en la partida 02.06 Remoción de derrumbes.

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 369 de fecha 18 de mayo de 2021, el supervisor autoriza la ejecución de mayores metrados en la partida de remoción de derrumbes.

Que, mediante CARTA N° 055-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM de fecha 04 de junio de 2021, el representante legal del contratista CONSORCIO VIAL VILAYA, alcanza a la supervisión el requerimiento de pago de la valorización N.º 01 de mayores metrados N.º 02, correspondiente al mes de mayo de 2021 (Del 19/05/2021 al 31/05/2021) del Saldo de Obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud-Región Amazonas".

Que, mediante Informe N° 002-2021-CSC/JEFESUP-MMH de fecha 05 de junio del 2021 el Jefe de Supervisión del Consorcio Cáclic alcanza el informe de conformidad sobre la solicitud de pago de Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02 del Contratista; conteniendo el resumen de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 01 MAYORES METRADOS N° 02 (MAYO 2021)**

**PERIODO DEL 19/05/2021 AL 31/05/2021**



EJECUCIÓN DE OBRA						
DESCRIPCION	Monto	Val. Acum.	Valorización	Val. Acum.	%	Saldo por
	Contratado	Anterior	Actual	Actual	Avance	Valorizar
<b>1 Valorización Contractual (V)</b>						
1.1 Valorización Contractual	36,811.44	0.00	36,811.44	36,811.44	100.00%	0.00
Total Contractual	36,811.44	0.00	36,811.44	36,811.44		0.00
% de Avance a la fecha		0.00%	100.00%	100.00%		0.00%
<b>2 Reajustes, Inc. Deduciones (R)</b>						
2.1 Valorización Contractual		0.00	0.00	0.00		
		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
Total de Reajustes		0.00	0.00	0.00		
<b>Valorización Bruta (VB=V+R)</b>		0.00	36,811.44	36,811.44		



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 044-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE**

<b>3</b>	<b>Amortizaciones (A)</b>					
<b>3.1</b>	<b>Adelanto Directo</b>					
3.1.1	Valorización Contractual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>3.2</b>	<b>Adelanto Materiales</b>					
3.2.1	Valorización Contractual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>Total de Amortizaciones (A)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Valorización Neta (VN=VB-A)		0.00	36,811.44	36,811.44
Retención Garantía Fiel Cumplimiento (Rt)	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización Líquida (VL=VN-Rt)		0.00	36,811.44	36,811.44
Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00%	0.00	0.00	0.00
Valorización Líquida Total		0.00	36,811.44	36,811.44
Monto a Cancelar al Contratista en la Presente Valorización	S/		36,811.44	

**SON: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 44/100 SOLES**

Concluyendo que: "La solicitud y autorización para la ejecución de mayores metrados en la partida 02.06 Remoción de derrumbes, se efectuó en concordancia con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y por tanto resulta procedente el trámite de valorización y requerimiento de pago presentado por el contratista".

Que, mediante Carta N° 057-2021/RL-CSC de fecha 07 de junio del 2021 el representante legal del Consorcio Supervisor Caclic presenta la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N°02, correspondiente al mes de mayo del año en curso del Contratista Consorcio Vial Vilaya, el cual cuenta con la conformidad del jefe de supervisión quien aprueba la valorización y da conformidad al pago según el siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 044-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE**

**Valorización N° 01 - Mayores metrados N° 02 (Mayo 2021)**

Valorización Neta	S/	36,811.44
IGV	S/	0.00
<b>Monto total facturado</b>	<b>S/</b>	<b>36,811.44</b>
Retención garantía de fiel cumplimiento	S/	0.00
<b>Monto total a cancelar al contratista</b>	<b>S/</b>	<b>36,811.44</b>

Que, mediante Informe N° 96-2021-G.R.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 23 de junio de 2021 el Coordinador de Obra alcanzo al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora Proamazonas, la revisión y evaluación de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02-Mayo 2021 correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo 2021, del saldo de obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud-Región Amazonas"; concluyendo que:

"1. Revisada la Valorización de obra N° 01 por Mayores Metrados de obra N° 02, se concluye que el Contratista Consorcio Vial Vilaya, tiene:

Avance Mensual Ejecutado del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 (Del 01/05/2021 al 31/05/2021)	100.00 %
Avance Acumulado Ejecutado Total del Presupuesto Por Mayores Metrados de Obra N° 02 al 31 de mayo del 2021	100.00 %

2. El importe a cancelar al Contratista **CONSORCIO VIAL VILAYA** correspondiente a la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de Obra N° 02 – Mayo del 2021 (Del 01/05/2021 al 31/05/2021), es de **S/ 36,811.44 (Treinta y seis mil ochocientos once con 44/100 Soles)**.

3. Se ha revisado la información presentada por el Contratista **Consorcio Vial Vilaya** a la Entidad mediante la Supervisión **Consorcio Supervisor Cáclic** y la documentación se encuentra completa según los términos de referencia del proceso de contratación realizado por la **Unidad Ejecutora PROAMAZONAS**".

Que, mediante Informe N° 572-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 28 de junio del 2021, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico alcanza al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, la Conformidad de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02 – Mayo 2021 (Del 01/05/2021 al 31/05/2021) del Saldo de Obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud-Región Amazonas", indicando: "Por lo tanto, hago de conocimiento y solicito se derive al área de Asesoría Legal para que realice el acto resolutorio y derive al área competente para su cancelación correspondiente, toda vez que la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico da conformidad de autorización de la valorización N° 01 por mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de mayo 2021, de la obra "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LAMUD, REGIÓN AMAZONAS", por la suma de **S/ 36,811.44 (Treinta y seis mil ochocientos once con 44/100 Soles)**, esto a consecuencia que existe informe favorable de la supervisión Consorcio Supervisor Cáclic y el Consorcio Vial Vilaya".





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

044

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE**

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado- en su artículo 205° sobre las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) previsto en el numeral 205.10 establece que *"Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"*, por su parte el numeral 205.11 establece que: *"El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley"* y en el numeral 205.12 establece que *"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"*



Que, estando a la normativa expuesta y de acuerdo a lo considerado por la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico en su calidad de área usuaria y órgano técnico a través del Informe N° 96-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT-VATT-CO y con la conformidad contenida en el Informe N° 572-2021-G.R.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DIBDT, corresponde a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas disponer la autorización del pago del expediente técnico de Valorización N° 01 por mayores metrados de Obra N° 02 – Mayo del 2021 (Del 01/05/2021 al 31/05/2021) del saldo de obra "Mejoramiento de la Carretera Cállic-Luya-Lamud-Región Amazonas", por el monto de S/ 36,811.44 (Treinta y seis mil ochocientos once y 44/100 Soles).



Que, de los actuados, se tiene que la solicitud presentada ha cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose sustento técnico y legal para la autorización del pago de la valorización de obra N° 01 -mayores metrados N° 02, de conformidad a los alcances señalados, por lo que se considera aprobar la solicitud;



Que, cabe señalar, respecto al Asesor legal externo, como profesional de asesoramiento ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la aprobación del pago de la valorización de obra N° 01 -mayores metrados N° 02, específicamente en lo que respecta al cumplimiento de procedimientos, competencia y otras formalidades contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; verificándose que éstos se encuentran conformes.



Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la asesoría legal externa, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales adscritos a la Dirección en mención Ing° Jimmy Carlos Alcalde Heras e Ing° Víctor Augusto Trauco Tafur.



Que, estando a lo precedentemente expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 30225 y su modificatoria aprobado mediante



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 044-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE**

Decreto Legislativo N° 1444, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de fecha de 18 de mayo del 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora Proamazonas, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal Externo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.** - **Autorizar** el pago de Valorización N° 01 por mayores metrados de Obra N° 02 – Mayo del 2021 (Del 01/05/2021 al 31/05/2021) por remoción de derrumbes del Saldo de Obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud-Región Amazonas", por el monto de S/ 36,811.44 (Treinta y seis mil ochocientos once y 44/100 Soles) incluido el IGV.

**Artículo segundo.** - **Notificar** al Consorcio Vial Vilaya, Consorcio Supervisor Cáclic e instancias internas de la unidad ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**  
  
**CPC. JAIME REYNA CRUQUIPONDO**  
Director Ejecutivo (e)